

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ENERGIA	<b>PARTIDA</b>	24
<b>SERVICIO</b>	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	<b>CAPÍTULO</b>	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Fiscalización	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en el año t, respecto del total de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t/N° de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t)*100</p>	101 % (568/565)*100	100 % (567/565)*100	100 % (565/565)*100	60 % (339/565)*100	100 % (565/565)*100	1
•Estudios técnicos y normativos en materias de electricidad, gas y combustibles	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados en el año t, respecto del total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar y/o modificar en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados el año t/Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados a elaborar y/o a modificar en el año t)*100</p>	100.0 % (15.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	0.0 % (0.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	2
•Autorizaciones y registros -Concesiones	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión cuyo tiempo SEC de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año t/total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t)*100</p>	90.4 % (47.0/52.0)*100	81.0 % (34.0/42.0)*100	84.7 % (61.0/72.0)*100	94.4 % (17.0/18.0)*100	85.0 % (51.0/60.0)*100	3

		t)*100						
--	--	--------	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 El muestreo de tanques puede ser directo e indirecto. Se entiende por muestreo directo como aquel realizado por fiscalizadores de esta Superintendencia, y muestreo indirecto al realizado por laboratorios u otras entidades e informados a esta Superintendencia, a través de plataformas electrónicas.

Se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

Un tanque puede ser muestreado más de una vez en el año, como es el caso cuando se muestrea por programa de fiscalización y posteriormente durante el año se vuelva a muestrear cuando se recibe una denuncia o reclamo, entre otros casos.

2 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado y/o modificado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.

3 Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t.

Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC.

Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo:

- Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo.
  - Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional.
  - Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico.
  - Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales.
  - Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales.
  - Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento.
  - Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia
- Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.